DRAWBACK
Restitución de Derechos Arancelarios

Intendencia Nacional de Técnica Aduanera
División de Atención al Usuario Aduanero

ABRIL, 2015

Expositor : **Lic. Karen Castro López**

SUNAT

CONTENIDO

PROCESO ANTERIOR

OBJETIVOS DEL DRAWBACK WEB

BASE LEGAL

DEFINICIÓN Y CONCEPTOS GENERALES

TRÁMITE DE LA SOLICITUD

CASOS ESPECIALES

PROCESO ANTERIOR DEL DRAWBACK

Presentar Solicitud con Declaraciones

Revisar Solicitud con Declaraciones

Notificar Requerimientos solicitados

Evaluar Restitución de derechos

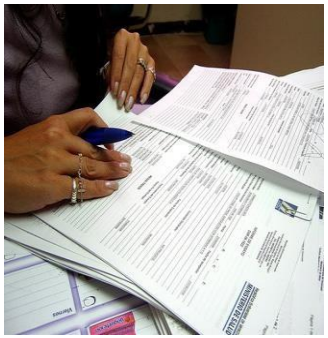

Devolver mediante N/C ó cheque

OBJETIVOS DEL DRAWBACK WEB

- Virtualizar el proceso del Procedimiento Restitución de Derechos Arancelarios.
- Evaluación electrónica de solicitudes.
- Tipo de Selección
- Aplicación de técnicas de gestión de riesgo.
- Uso inteligente de información.
- Reducción de tiempos, costos y trámites

BASE LEGAL

D.S. N°104-95-EF

Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado Derechos Arancelarios

D.S. N°213-2013-EF Modificación del D.S. N° 104-95-EF	**D.S. N°319-2013-EF** Modificación del D.S. N°213-2013-EF	**RSNAA N° 118-2014/SUNAT/300000 Procedimiento INTA-PG.07 (V.4)**

DEFINICION Y CONCEPTOS GENERALES

Que permite como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la devolución de **un porcentaje** del valor FOB del bien exportado, en razón a que **el costo de producción se ha visto incrementado por el pago de los derechos arancelarios que gravan la importación** de insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.

PROCEDIMIENTO
RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS

Etiquetas

Incorporados o Consumidos

Exportación US$ FOB

4% FOB

INSUMO : Pago el 100 % de los derecho arancelaria .

BENEFICIARIO

EMPRESA PRODUCTORA - EXPORTADORA

Importación

- Importación directa del insumo.
- Importación a través de terceros (compras locales).

Producción

Realizada por el beneficiario.

Vía encargo de producción a un tercero. (Factura de servicio)

Exportación

La exportación del producto la realiza sólo el beneficiario.

PORCENTAJE

D S N° 314-2014-EF

- Tasa de restitución del 4% se aplica sobre el valor FOB del producto exportado.
- Con el tope del 50% de su costo de producción (*).

(*)Los materiales directos utilizados, mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación (IR).

VALOR FOB A SOLICITAR

INCLUYE:	EXCLUYE:
• Costo de producción • Utilidad • Costos de embalaje • Gasto de transporte interno • Gastos de agente • Gastos de carga y manipuleo.	• Comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación (Intereses por el pago diferido, inspección, gastos de corretaje, cánones, regalías, gastos posteriores a la exportación y otros gastos asumidos por el vendedor).

INSUMOS

Insumos que dan lugar al beneficio

Según definiciones señaladas en el Art.13° del D.S. N°104-95-EF.

EJEMPLO DE MATERIALES O INSUMOS PARA FABRICAR MERMELADA DE FRESA

Materias Primas

- Sustancia, elemento o materia necesaria para obtener un producto.
- Incluye aquellas que se consumen o intervienen directamente en el proceso de producción o sirven para conservar el producto de exportación.
- Se considera como materia prima las etiquetas, envases y otros artículos necesarios para la conservación y transporte del producto exportado.

Partes y Piezas

Productos Intermedios

CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS

Nacionalizados habiendo cancelado el íntegro de los derechos arancelarios.

No nacionalizados con exoneración arancelaria, rebaja o franquicia aduanera otorgadas por acuerdos comerciales internacionales.

No nacionalizados al amparo del régimen de reposición de mercancías en franquicia.

Nacionalizados con una antigüedad no mayor a 36 meses.

No nacionalizados con tasa cero, cuando éstos son los únicos insumos importados.

No correspondan al régimen de admisión y/o importación temporal.

Valor CIF no supere el 50% del valor FOB del producto exportado.

No combustibles u otra fuente energética, para generar calor o energía.

INSUMOS: Modalidades de la adquisición

Primera: Importados directamente por el beneficiario

Segunda: Importados por terceros

Tercera: Mercancías elaboradas con insumos importados de proveedores locales.

REQUISITOS

Contar con Clave - SOL
Requisitos previos a la numeración de la Solicitud
Inscrito en el RUC y no tener la condición de "No habido"
Contar con un CCI – Código de Cuenta Interbancario y se registre en el Portal del Operadores

REQUISITOS:

Monto a restituir	• Solicitud presentada por monto igual o superior a US$500.00.
Voluntad de acogerse	• Consignar en la DAM de exportación el cód. 13 .
DAM Exportación	• Numerada en un plazo máximo de 180 días hábiles, computado desde la fecha de embarque
DAM Importación	• Insumos utilizados importados dentro de los 36 meses anteriores a la exportación.
Valor CIF no supere 50% del FOB	• De los insumos importados con relación al producto exportado.
Exportaciones de lo productos acogidos no supere 20 millones	• Por Sub partida y por beneficiario no vinculado.
No forme parte de la lista de SPN excluidas	• Producto de exportación.

NO FORME PARTE DE LA LISTA DE PARTIDAS EXCLUIDAS

SUNAT

D.S 127-2002-EF

D.S 056-2003-EF

D.S 098-2006-EF

DOCUMENTOS

Factura que acredite la compra del insumo o mercancía.

" NOMBRE #1 "
" NOMBRE #2 "
"Dirección y Teléfono"
FACTURA
Responsable Monotributo
Sr./es.:
Domicilio:
Localidad:
I.V.A.
Resp. Inscrip. ☐ Resp. Monotrib. ☐ Exento ☐ Cons. Final ☐
C.U.I.T.:
Condiciones de venta
Contado ☐ Cta. Cte. ☐
Remito Nro.:
Cant.
Detalle
P. Unitario
Importe
TOTAL $

Declaración jurada del proveedor local.

MODELO DE DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR LOCAL
DECLARACIÓN JURADA

Lugar y fecha

Señores:
.....(Nombre del beneficiario)

Por medio de la presente, Yo.....(Denominación o razón social) identificado con RUC N° ..... declaramos que se ha realizado la operación de venta de la(s) mercancía(s) abajo detallada(s):

	FACTURA DE VENTA LOCAL			DAM DE IMPORTACION		
Item (1)	Número (2)	Fecha (3)	Descripción (4)	Número(5)	Serie (6)	Descripción (7)

Asimismo, declaramos bajo juramento que las mercancías detalladas no han ingresado al país mediante el uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exonerados de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con el uso de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.

Se emite la presente declaración de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento y al amparo de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
DEL REPRESENTANTE LEGAL

(1) Número de orden que se le asignará por factura.
(2) Número de la factura (serie de factura-número de factura).
(3) Fecha de la factura señalada en el campo (2).
(4) Descripción según factura señalada en el campo (2).
(5) Número de la DAM que sustenta la nacionalización del insumo adquirido localmente (Código de Aduana-Año-Régimen-Número de declaración).
(6) Serie de la DAM (5).
(7) Descripción de la serie (6) de la DAM (5).

NOTA:
1. En una declaración Jurada se puede citar a una o más facturas.
2. Si una factura contiene más de una mercancía adquirida localmente, corresponde declarar todos y cada uno de los insumos importados utilizados por mercancía adquirida.

Factura que acredite el servicio prestado.

TRÁMITE DE LA SOLICITUD

SOLICITUD:

- ❑Tiene carácter de Declaración Jurada.
- ❑Está constituida por 3 Secciones:

Sección I

Datos generales, tipo y lugar de producción, empresas vinculadas, comisiones, otros.

Sección II

Datos del producto exportado, insumos importados incorporados, encargo de producción, deducción de insumos, otros.

Sección III

Archivos de la documentación que sustenta la información registrada en la solicitud.

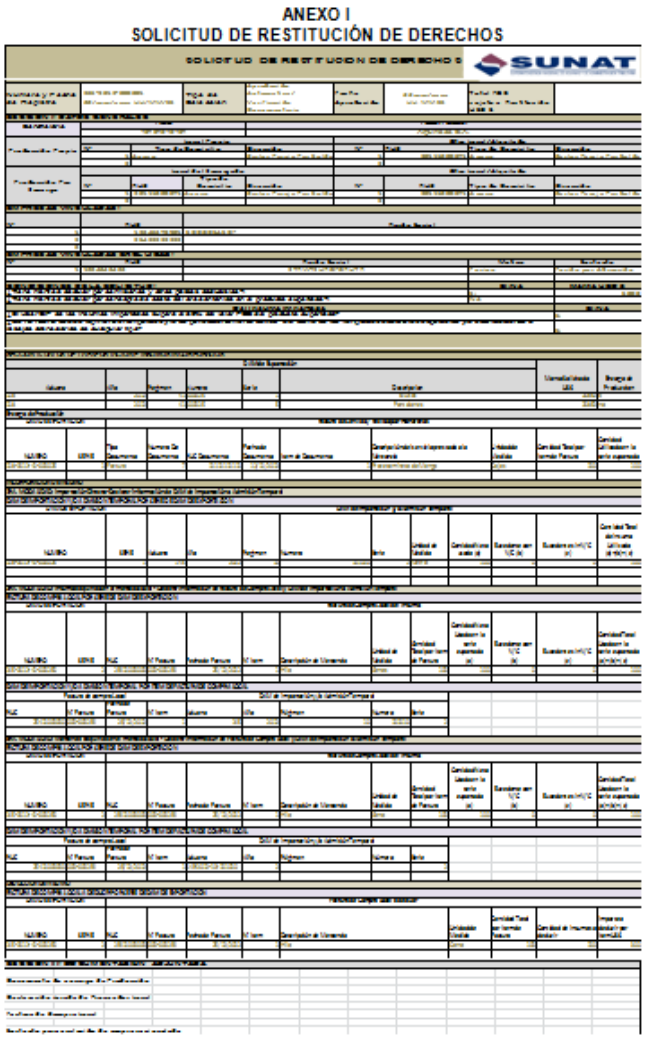
ANEXO I
SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

TRÁMITE DE LA SOLICTUD

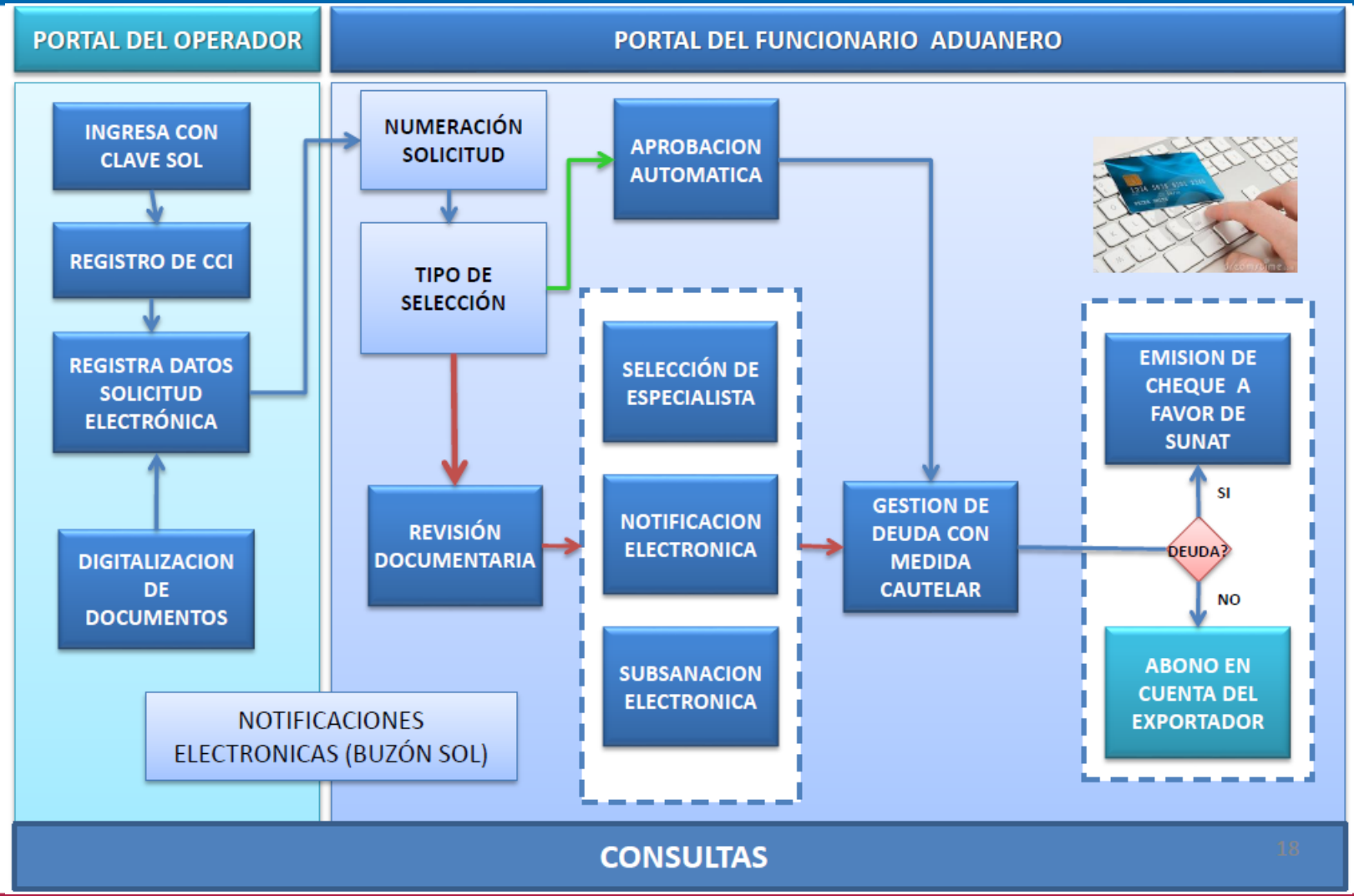

PLAZOS Y SELECCCION DE LA SOLICITUD

- **La Solicitud es aprobada dentro del plazo de 5 días hábiles computado:**
  - **A partir del día siguiente de la fecha de numeración de la solicitud si no fue seleccionada a revisión documentaria, o;**
  - **La fecha de presentación de la documentación sustentatoria, si fue seleccionada a revisión documentaria.**

- **Tipo de Selección:**
  - **Aprobación Automática.**
  - **Revisión Documentaria.**

PLAZOS Y SELECCCION DE LA SOLICITUD

❑ **Dentro de dicho plazo la SUNAT:**

- Autoriza al Banco de la Nación para el abono en la cuenta bancaria del beneficiario; y/o,

- Emite y entrega el cheque no negociable por una deuda a cargo del beneficiario, que haya sido objeto de una medida cautelar.

REVISION DOCUMENTARIA

- Dentro del plazo de 2 días hábiles, computado a partir del día siguiente de la numeración de la Solicitud, el beneficiario presenta en la intendencia de aduana de numeración lo siguiente, de corresponder:
  - ✓Solicitud (sección I y sección II) impresa del sistema.
  - ✓Fotocopia de la factura de compra local.
  - ✓Declaración Jurada del proveedor local.
  - ✓Fotocopia de la factura del servicio prestado.
  - ✓ Documentación que acredite la exclusión de las empresas vinculadas.

RECHAZOS

❑ **Subsanable:**

- ✓ **Los errores de transcripción o de cálculo entre la información transmitida y el documento digitalizado en la solicitud.**
- ✓ **La digitalización incompleta y/o ilegible, omisión de digitalización y/o de presentación de documentación que sustente la información transmitida en la Solicitud.**
- ✓ **La omisión total o parcial del registro en la Solicitud de la información contenida en la documentación digitalizada.**
- ✓ **La omisión de sello y/o firma en la documentación presentada ante la SUNAT.**

❑ **No Subsanable:**

- ✓ **Los que incumplan los requisitos establecidos en el Reglamento.**
- ✓ **Los rechazos que no fueron absueltos dentro del plazo legal concedido por la SUNAT.**

SUBSANACION

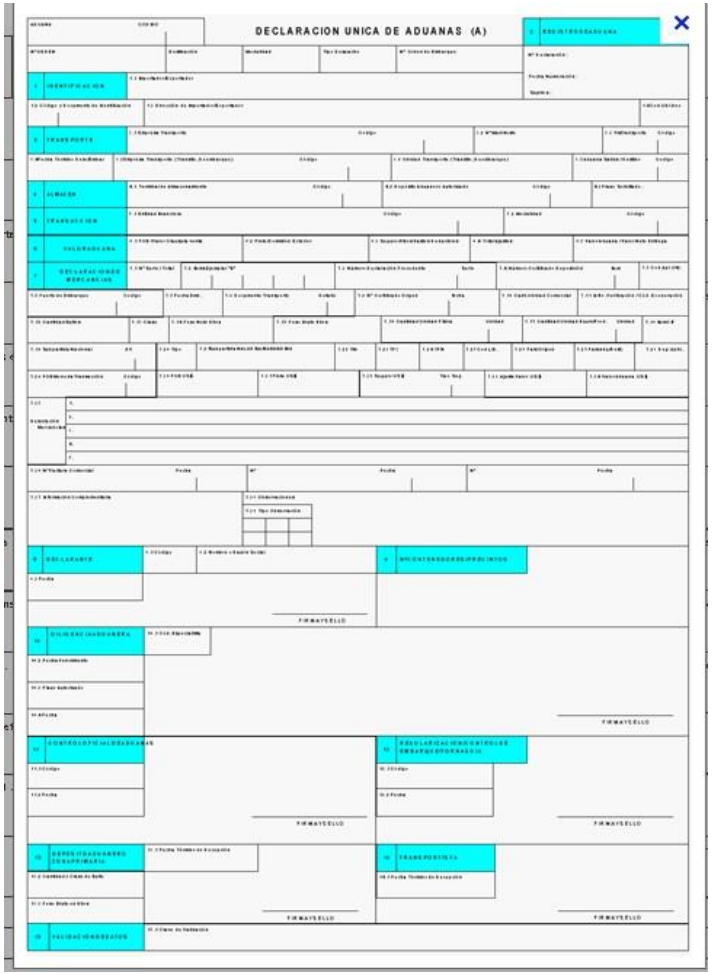

- Procede sólo respecto:
  - ✓ Serie de la DAM de Exportación registrada en la Solicitud, y
  - ✓ La información relacionada a dicha serie,
  - ✓ La serie puede ser eliminada, de corresponder.

- Tipo de Subsanación:
  - ✓Electrónica .
  - ✓Documentaria.

ABONO Y/O EMISIÓN DE CHEQUE

Solicitud Electrónica Aprobada

¿Deuda?

SI

NO

Abono en cta. registrada

Tipo cambio compra SBS

RECTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Se puede rectificar lo declarado en la Solicitud, transmitiendo su solicitud de rectificación electrónica:

- El valor FOB del importe restituido, o,
- De los insumos declarados en la Solicitud.

Previa a la rectificación, debe devolver el importe que resulte indebidamente restituido y cancelar la multa de corresponder (incluido los intereses).

CASOS ESPECIALES

Importa

Producción

Exporta a otro país

EJEMPLO DE MATERIALES O INSUMOS PARA FABRICAR MERMELADA DE FRESA
FRUTA
AZÚCAR
RECIPIENTE Y COCINA PARA PREPARARLA
EMPAQUE CON ETIQUETA PARA ENVASARLA

Insumos importados del resto de territorio nacional

Beneficiarios

Exporta a

Exporta a otro país

1era. Exportación se acoge al Drawback

2da. Exportación no se acoge al Drawback

ATRIBUTOS DEL DRAWBACK WEB

- **Numeración Electrónica de Solicitudes**
- **Validaciones de información y control de cuentas corrientes en línea**
- **Digitalización de documentos asociados**
- **Rectificación electrónica de solicitudes y Notificación**
- **Sistema de Gestión de riesgo**
- **Aprobación Automática de Solicitudes**
- **Abonos electrónicos en Cuentas del Exportador**
- **Consultas**

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿Estoy tratando de adjuntar mis documentos y el sistema no los acepta?

¿La Declaración Jurada del proveedor tiene algún modelo especial?

He salido seleccionado para revisión documentaria. ¿Qué documentos debo presentar? ¿Tengo que presentar DAM física de exportación?

HERRAMIENTAS:

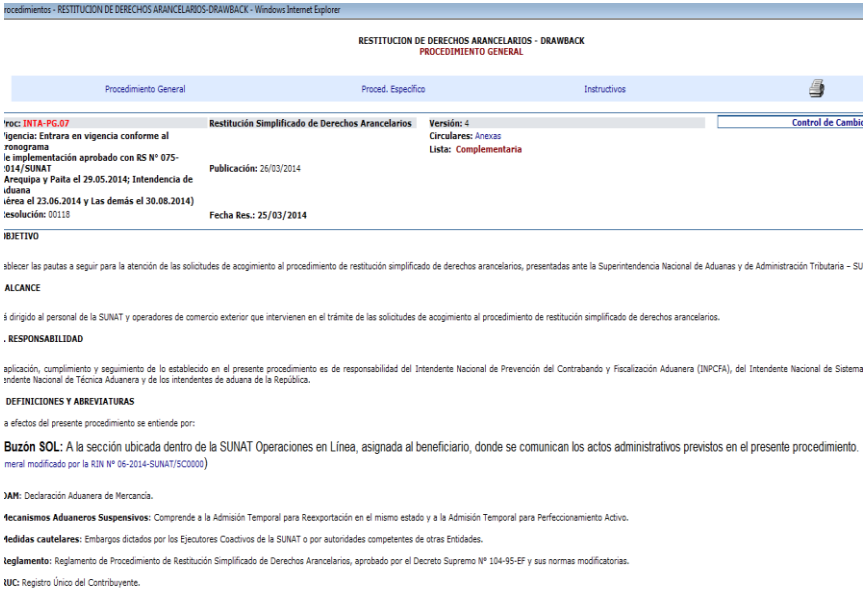
rocedimientos - RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK - Windows Internet Explorer

RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK
PROCEDIMIENTO GENERAL

Procedimiento General | Proced. Específico | Instructivos

roc: INTA-PG.07 | Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios | Versión: 4 | Control de Cambi
igencia: Entrara en vigencia conforme al ronograma | Circulares: Anexas
e implementación aprobado con RS N° 075-014/SUNAT | Lista: Complementaria
Arequipa y Paita el 29.05.2014; Intendencia de duana
érea el 23.06.2014 y Las demás el 30.08.2014) | Publicación: 26/03/2014
esolución: 00118 | Fecha Res.: 25/03/2014

BJETIVO

ablecer las pautas a seguir para la atención de las solicitudes de acogimiento al procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios, presentadas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SU

ALCANCE

á dirigido al personal de la SUNAT y operadores de comercio exterior que intervienen en el trámite de las solicitudes de acogimiento al procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios.

. RESPONSABILIDAD

aplicación, cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el presente procedimiento es de responsabilidad del Intendente Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera (INPCFA), del Intendente Nacional de Sistema ndente Nacional de Técnica Aduanera y de los intendentes de aduana de la República.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

a efectos del presente procedimiento se entiende por:

Buzón SOL: A la sección ubicada dentro de la SUNAT Operaciones en Línea, asignada al beneficiario, donde se comunican los actos administrativos previstos en el presente procedimiento.
neral modificado por la RIN N° 06-2014-SUNAT/SC0000)

DAM: Declaración Aduanera de Mercancía.

Mecanismos Aduaneros Suspensivos: Comprende a la Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado y a la Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

Medidas cautelares: Embargos dictados por los Ejecutores Coactivos de la SUNAT o por autoridades competentes de otras Entidades.

Reglamento: Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 104-95-EF y sus normas modificatorias.

RUC: Registro Único del Contribuyente.

PROCEDIMIENTO GENERAL: RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK

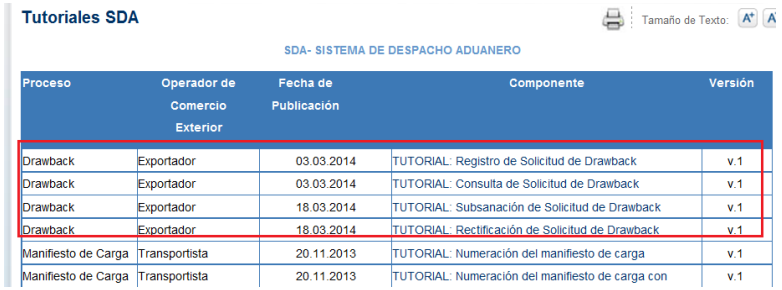
Tutoriales SDA

Tamaño de Texto: A+ A

SDA- SISTEMA DE DESPACHO ADUANERO

Proceso	Operador de Comercio Exterior	Fecha de Publicación	Componente	Versión
Drawback	Exportador	03.03.2014	TUTORIAL: Registro de Solicitud de Drawback	v.1
Drawback	Exportador	03.03.2014	TUTORIAL: Consulta de Solicitud de Drawback	v.1
Drawback	Exportador	18.03.2014	TUTORIAL: Subsanación de Solicitud de Drawback	v.1
Drawback	Exportador	18.03.2014	TUTORIAL: Rectificación de Solicitud de Drawback	v.1
Manifiesto de Carga	Transportista	20.11.2013	TUTORIAL: Numeración del manifiesto de carga	v.1
Manifiesto de Carga	Transportista	20.11.2013	TUTORIAL: Numeración del manifiesto de carga con	v.1

TUTORIALES

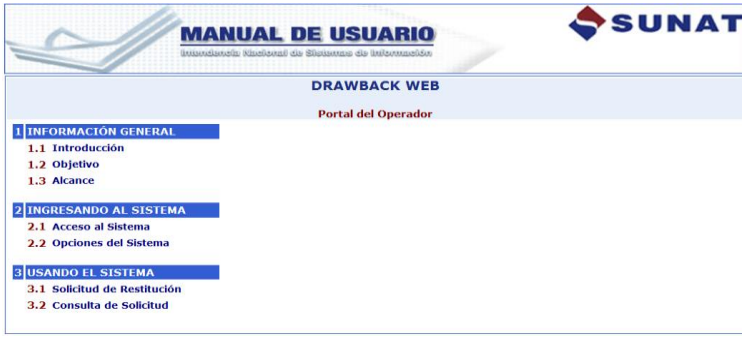
MANUAL DE USUARIO

SUNAT

DRAWBACK WEB

Portal del Operador

1 INFORMACIÓN GENERAL
- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivo
- 1.3 Alcance

2 INGRESANDO AL SISTEMA
- 2.1 Acceso al Sistema
- 2.2 Opciones del Sistema

3 USANDO EL SISTEMA
- 3.1 Solicitud de Restitución
- 3.2 Consulta de Solicitud

MANUAL DEL USUARIO

Gracias
por la atención prestada